



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



---

## MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000163-01

### CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS 170 AÑOS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: viernes 16 de noviembre de 2018

En la oficina de Proveeduría: Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal, Antiguo Centro de Salud.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Condiciones específicas de la contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

La oficina de Cooperación Institucional supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.3.3. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y
    - 2.2.3.4. capacidad de las partes.
    - 2.2.3.5. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar
    - 2.2.3.6. durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.3.7. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos
    - 2.2.3.8. económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.3.9. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.3.10. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.3.11. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de
    - 2.2.3.12. que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.3.13. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de
    - 2.2.3.14. cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

## 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000163-01  
"CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE  
LOS 170 AÑOS DEL CANTÓN DE ESCAZU"

APERTURA A LAS \_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_  
DEL 2018  
NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
TEL. \_\_\_\_\_

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

#### 2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de **un original debidamente firmado en papel común** (sin empaste).

No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### 2.5. INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2. Dirección exacta.

2.5.3. Teléfono.

2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

#### 2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

### 2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

### 2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

## 3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

## 4. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a uno o varios proveedores**, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de estas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 5. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales. El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

#### **6. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

#### **7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

##### 7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- Que se encuentra al día con el pago de los Impuestos a las personas jurídicas (sociedades anónimas)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 7.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 7.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 7.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 7.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizara la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



## 8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

### 8.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

### 8.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

### 8.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

## 9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N°8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N°8262 y sus reglamentos. La puntuación que asignar será la siguiente:
  - PYME de industria, cinco (5) puntos.
  - PYME de servicio, cinco (5) puntos.
  - PYME de comercio, dos (2) puntos.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
- 9.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
  - 9.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 9.4. 9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

Licda. Laura Cordero Méndez  
**Provedora Municipal**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



## CAPÍTULO SEGUNDO

### OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1. JUSTIFICACIÓN

Contar con una estrategia publicitaria para la celebración de los 170 años del cantón de Escazú e inauguración de la ampliación al Monumento al Boyero.

Esto con el propósito de visibilizar la celebración de los 170 años del cantón de Escazú.

#### 2. OBJETIVO

Ejecutar una campaña publicitaria que visibilice la celebración de los 170 años del cantón, así como la inauguración de la ampliación del Monumento al Boyero.

#### 3. META

Desarrollo cultural 2018. Realización de 5 proyectos: 1) Dar seguimiento de la Agenda XXI (10 meses), 2) Un inventario cultural sobre el Patrimonio tangible e intangible del cantón; 3) Encuentro de Iniciativas Culturales del Cantón. 4) Diseño de dos rutas de turismo cultural 5) Capacitación para gestores culturales del cantón.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. Cláusula de confidencialidad

La persona física o jurídica que presente ofertas en este concurso debe aportar junto con su oferta una declaración jurada donde se compromete a prestar el servicio dentro de un marco de discreción, privacidad e integridad, acorde con las políticas de control y seguridad que debe mantener la institución, por ende, en ninguna circunstancia, la persona adjudicada podrá utilizar la información que la Municipalidad le proporcione con propósitos distintos a los contemplados.

##### 4.2. Reglas sobre la exclusividad

La persona adjudicada que preste sus servicios a la Municipalidad no podrá bajo ningún concepto asumir la dirección profesional, asesorar o representar a un tercero en cualquier clase de proceso judicial de carácter penal, laboral o administrativo en contra de esta Corporación Territorial. Tampoco podrá actuar como asesor o consejero de clientes o terceros que tengan derechos o intereses contrapuestos con los de la Municipalidad. Cualquier acción judicial o administrativa en contra de la Municipalidad, en la que figure la persona física o jurídica contratada por este Gobierno Local dará derecho a la Administración a tener por incumplidas sus obligaciones y consecuentemente iniciar las gestiones de resolución contractual.

##### 4.3. Objeto Contractual

La presente contratación requiere de los servicios de una persona física o jurídica que elabore y produzca una estrategia publicitaria específicamente diseñada para visibilizar la celebración de los 170 años del cantón de Escazú.

##### 4.4. Especificaciones técnicas



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La campaña publicitaria que se debe diseñar y ejecutar debe constar de los siguientes soportes:

Entregables	
1	<p>Servicio de (1) diseño a full color para la “Celebración del 170 Aniversario del Cantón de Escazú” que incluya una imagen ilustrada original e inédita alrededor del Monumento al Boyero y la Boyera y la leyenda:  “170 Años del Cantón de Escazú”. Y su impresión en:  Mil (1000) imanes a full color según el diseño antes mencionado.  Mil (1000) botones, en material metálico, recubierto de una superficie plástica, a full color, gacilla incrustada para enganchar materiales como telas, con un diámetro de 3 cm. Con escudo y leyenda de la Municipalidad de Escazú.  Mil (1000) camisetas acabado de cuello redondo, todas las tallas, 80% Algodón y 20% Spandex, Impresión de un diseño al frente de la camiseta.</p> <p style="text-align: center;"><b>Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar todos los materiales (camisetas, imanes, botones).</b></p>
2	<p>Servicio de diseño y elaboración de doscientos diez (210) estatuas 3D en resina o cualquier otro material resistente a la humedad, corrosión y xilófagos. Colocadas sobre madera de 20x15 cm, con placa de aluminio. El diseño en las estatuas deberá elaborarse de acuerdo con la imagen facilitada por la Municipalidad de Escazú (<b>deberá ser una réplica exacta del Monumento al boyero y la boyera</b>). Y en la placa de aluminio deberá colocarse la leyenda:  <i>“Municipalidad de Escazú  Celebración del 170 Aniversario del Cantón de Escazú  Diciembre, 2018”</i></p> <p><b>Cabe mencionar que la persona adjudicada deberá aportar todos los materiales necesarios (molde, base de madera, placa, etc).</b></p> <div style="text-align: center;">  </div>



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria  
Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## Entregables



Imágenes con fines ilustrativos  
Imágenes del Monumento al boyero y la boyera a replicar

### **Nota importante:**

**Todos los diseños deben ser pre-aprobados por la Municipalidad de Escazú. Cabe mencionar que cada oferta deberá incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como personal, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros. Los oferentes podrán cotizar por líneas independientes.**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



#### 5. REQUISITOS DEL OFERENTE

La persona oferente (física o jurídica) deberá aportar como requisitos lo siguiente:

- a. La persona física o jurídica deberá contar con una experiencia positiva demostrable en diseño y elaboración de productos similares a los establecidos en este pliego cartelario como, por ejemplo: diseño de productos publicitarios, impresión de camisetas, elaboración de recuerdos, etc). Esta será evaluada de acuerdo con el siguiente cuadro:

Persona de contacto	Institución pública o privada	Teléfono persona de contacto	Correo electrónica persona de contacto	Tipo de trabajo realizado	Fechas exactas	Grado de satisfacción del cliente con el servicio *
Indicar el nombre completo de la persona y su cargo	Nombre institución: xxxxxx xxxxx Teléfono: xxxx-xxxx Correo electrónico: xxxxxx@xxxx			Indicar el tipo de trabajo o productos y la cantidad de ejemplares realizados		

- b. Deberá aportar un portafolio fotográfico en digital, con al menos 15 diseños diferentes originales e ilustrados realizados en los últimos 12 meses, con soportes publicitarios iguales o similares a los solicitados en este pliego cartelario.

#### 6. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA PERSONA ADJUDICADA

- 6.1. El trabajo deberá iniciarse en forma inmediata una vez que el Subproceso de Desarrollo Cultural emita y comunique a la persona adjudicada la orden de inicio, al medio que indicó para recibir notificaciones.
- 6.2. Si la persona encargada de brindar el servicio requerido no puede continuar con la prestación de este por motivos sumamente justificados, debe garantizar y hacerse responsable de la sustitución de una persona debidamente calificada, según los estándares establecidos en este cartel.
- 6.3. En caso de algún tipo de retraso en la entrega de los entregables solicitados, la Municipalidad puede otorgar flexibilidad en los plazos de entrega, siempre y cuando esté debidamente justificado.
- 6.4. La Municipalidad recibirá el servicio y los entregables de acuerdo con lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.
- 6.5. En cuando a los diseños y producción, el Subproceso de Desarrollo Cultural solicitará al menos una propuesta para su revisión y aprobación, a la que se le podrán solicitar cambios parciales o en su totalidad, sin que ello represente ningún costo adicional para la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Municipalidad de Escazú, y esta institución dará el visto bueno únicamente cuando esté totalmente satisfecha. Ver cuadro de plazos.

- 6.6. El diseño del arte y el contenido final de los entregables será revisado y avalado formalmente por el Subproceso de Desarrollo Cultural o a quien designe, es decir de manera escrita o digital.
- 6.7. La persona física o jurídica adjudicada deberá aportar todos los materiales, servicios, artículos, materia prima, equipo, personal, etc., que se requiera para cumplir con lo solicitado en este pliego cartelario.
- 6.8. Cuando se detecte algún tipo de error o incumplimiento en los entregables, la persona adjudicada está obligada a realizar un nuevo tiraje de estos en un plazo no mayor a 2 días hábiles, de acuerdo con el arte aprobado (diseño) por el Subproceso de Desarrollo Cultural, sin que ello represente ningún costo adicional para la Municipalidad de Escazú.
- 6.9. La totalidad de los costos serán cubiertos por la persona adjudicada. Y esta deberá contar con el equipo, recurso humano y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 6.10. De igual forma, todos los diseños creativos, artes, servicios y demás material elaborado pasarán a ser de uso exclusivo y propiedad intelectual de la Municipalidad de Escazú, renunciando la persona adjudicada a la utilización posterior y reservándose la Municipalidad el derecho de registrar el mismo como propio y acudir a las instancias judiciales pertinentes en caso de apoderamiento inapropiado o por el uso no autorizado.
- 6.11. La persona física o jurídica adjudicada deberá entregar a la Municipalidad de Escazú los diseños finales elaborados en un formato editable de alta calidad. Y todos los servicios deberán tener visibles el logotipo de la Municipalidad. Por lo que los diseños y servicios elaborados deben ser inéditos y originales.
- 6.12. Como parte del proceso de ejecución, es entendido que:
  - 6.12.1. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la administración municipal y la persona adjudicada, por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona adjudicada.
  - 6.12.2. La persona adjudicada libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal.
  - 6.12.3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de Trabajo, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio) para la realización de los trabajos, el adjudicado, deberá aportar una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador, donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. La entrega de este servicio se realizará según la solicitud por escrito por el Subproceso de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Desarrollo Cultural.

7.2. La persona física o jurídica adjudicada deberá ajustarse a los siguientes plazos de revisión y entrega:

Descripción	Responsable	Tiempo ejecución	Tracto	Porcentaje de pago
Contra el visto bueno del diseño de la celebración del Cantonato y el boceto de la estatuilla.	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 5 días hábiles una vez emita la orden de inicio.	Primer tracto	30%
Impresión de imanes, botones y camisetas	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 10 días hábiles una vez aprobado el arte final del diseño del Cantonato.	Segundo tracto	35%
Elaboración de las 210 estatuillas	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 10 días hábiles una vez aprobado el boceto de la estatuilla.	Tercer tracto	35%

## 8. CALIFICACIÓN

Se calificarán las ofertas elegibles de la siguiente manera:

### 8.1. Factor precio 50%

Se calificará el factor precio en un 50% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido. Se calificará por renglón y se utilizará la siguiente fórmula:

$$(\text{Oferta Menor Precio} / \text{oferta a analizar}) \times 50\% = \% \text{ obtenido}$$

### 8.2. Factor experiencia positiva 50%

Se calificará el factor experiencia positiva en cantidad de trabajos realizados, iguales o similares a los solicitados en este pliego de condiciones, en un 50% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. Cualquier trabajo que cuente con una menor cantidad de ejemplares a los solicitados en este cartel o que sea de una menor envergadura al servicio estipulado en este pliego de condiciones, no será tomado en cuenta para su calificación.

Se calificará por renglón y se utilizará la siguiente fórmula:  $(\text{Oferta con menor cantidad de trabajos realizados} / \text{oferta con mayor cantidad de trabajos realizados}) \times 50\% = \% \text{ obtenido}$ . Se aplicará lo dispuesto en el apartado 6 de este capítulo.

Estos trabajos deben haber sido realizados en los últimos tres años (2016, 2017, 2018) y deben ser servicios similares a los establecidos en este pliego cartelario.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Es requisito completar el cuadro de abajo con la información solicitada, el cual tendrá carácter de declaración jurada:

Persona contacto	Institución pública o privada	Teléfono	Correo electrónico	Tipo de trabajo realizado	Fechas exactas	Grado de satisfacción del cliente con el servicio *
Indicar el nombre completo de la persona y su cargo	Nombre: xxxxxx xxxxx Teléfono: xxxx-xxxx Correo electrónico: xxxxxx@xxxx			Indicar el tipo de trabajo o productos y la cantidad de ejemplares realizados		

\*Muy satisfecho, satisfecho, medianamente satisfecho, insatisfecho.

**Este requisito será verificado por el Subproceso de Desarrollo Cultural y quien no lo presente, o no lo cumpla, o se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomará en cuenta la experiencia que a ellos se indique y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y, por tanto, no será tomada en cuenta para efectos de calificación.**

**La adjudicación de esta compra recaerá en una o varias empresas, de acuerdo con la oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.**

## 9. CONTROLES DE CALIDAD

La Municipalidad de Escazú será el ente encargado de establecer los controles de calidad. Una vez iniciada la contratación, el Subproceso de Desarrollo Cultural, o la persona que este asigne, aplicará los siguientes controles de calidad:

- 9.1. Supervisará la correcta ejecución del servicio contratado, tiempos de entrega y recibir conforme los servicios requeridos, y que los mismos se entreguen a satisfacción y el fiel cumplimiento de las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones.
- 9.2. Se llevará un estricto control de los plazos de entrega para la elaboración de los servicios solicitados. El incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego cartelario acarreará una sanción económica.
- 9.3. El contrato se dará por terminado en los casos en que la persona adjudicada incumpla en los plazos de entrega de los entregables al menos dos veces (aunque no sean consecutivas). También cuando incumpla en los materiales ofertados según con los cuales se otorgó la adjudicación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 9.4. Se harán revisiones detalladas de cada propuesta y de los entregables finales, mismos que deberán ser entregadas con nota formal al Subproceso de Desarrollo Cultural, o quien este asigne, quien devolverá éstos con las revisiones, recomendaciones y sugerencias a la persona adjudicada. Deberán incluir y acatar las recomendaciones o sugerencias brindadas.
- 9.5. Todos los servicios presentados por la persona adjudicada como parte del servicio deberán ser revisados y aprobados previamente por el Subproceso de Desarrollo Cultural, o quien este asigne, antes de emitir el recibido a satisfacción.
- 9.6. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros documentos aportados por los oferentes que considere necesario.
- 9.7. En los demás, en cuanto a la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 10. FORMA DE PAGO

Se pagará por cada entrega de entregables según lo solicitado por el Subproceso de Desarrollo Cultural, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 con respecto a los plazos de entrega:

Descripción	Responsable	Tiempo ejecución	Tracto	Porcentaje de pago
Contra el visto bueno del diseño de la celebración del Cantonato y el boceto de la estatuilla.	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 5 días hábiles una vez emita la orden de inicio.	Primer tracto	30%
Impresión de imanes, botones y camisetas	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 10 días hábiles una vez aprobado el arte final del diseño del Cantonato.	Segundo tracto	35%
Elaboración de las 210 estatuillas	Persona física o jurídica adjudicada	Máximo 10 días hábiles una vez aprobado el boceto de la estatuilla.	Tercer tracto	35%

El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa.

Las personas adjudicadas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite.

La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

El adjudicado deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

## 11. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Gestión Económica Social, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquidado de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

*“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”*

#### 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que el Subproceso de Desarrollo Cultural retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona o empresa adjudicada incurra en lo siguiente:

- 12.1. Por cada día hábil de retraso en cualquier etapa del proceso, de acuerdo con los plazos de entrega establecidos en este pliego cartelario: de un 0.5% hasta un máximo de 5% del valor total del renglón.
- 12.2. Cuando la persona adjudicada no atienda a los cambios solicitados por el Subproceso de Desarrollo Cultural: de un 1% hasta un máximo del 7% del monto total del renglón.
- 12.3. Cuando la persona adjudicada no realice la reposición del diseño o servicio cuando corresponda: de un 1% hasta un máximo del 7% del monto total del renglón.
- 12.4. Cuando el arte final no sea enviado en un formato editable de alta calidad: de un 1% hasta un máximo del 3% del monto total del renglón.
- 12.5. Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:
  - 12.5.1. Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
  - 12.5.2. Cuando el bien, servicio o servicio no cumpla con las especificaciones mínimas solicitadas. Incluyendo las solicitudes de modificación hechas por el Subproceso de Desarrollo Cultural o el área solicitante.
  - 12.5.3. Cuando se detecte que los diseños elaborados no son inéditos.
  - 12.5.4. Por incumplir con las obligaciones de responsabilidad social de sus trabajadores.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



12.5.5. Por cual otra causal según la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

### 13. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Artículo N°18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).

**Heiddys García Brenes**

Jefatura

Desarrollo Cultural Social

Gerencia de Gestión Económica Social